Naciones Unidas S/PV.3449



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3449[a] sesión

Viernes 4 de noviembre de 1994, a las 12.45 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Albright	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

Un programa de paz: mantenimiento de la paz

Carta de fecha 15 de septiembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Argentina y Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas (S/1994/1063)

94-86926 (S)

Se abre la sesión a las 12.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Un programa de paz: mantenimiento de la paz

Carta de fecha 15 de septiembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Argentina y Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas (S/1994/1063)

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Egipto, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, Países Bajos, Suecia y Turquía en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, los Sres. Butler (Australia), Sucharipa (Austria) y Portocarero (Bélgica), la Sra. Fréchette (Canadá), el Sr. Elaraby (Egipto), el Graf zu Rantzau (Alemania) y los Sres. Hayes (Irlanda), Fulci (Italia), Maruyama (Japón), Razali (Malasia), Biegman (Países Bajos), Osvald (Suecia) y Batu (Turquía) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

Sr. Mérimée (Francia) (*interpretación del francés*): Durante la sesión precedente se dio lectura a una declaración presidencial en la que se anuncia la intención del Consejo de Seguridad de continuar por el camino que se eligió cuando se aprobó la declaración del 3 de mayo de 1994. Dicho camino es el de la claridad en la definición de los procedimientos del Consejo de Seguridad y la fluidez en los intercambios de información entre la Secretaría, los miembros del Consejo y los otros miembros de las Naciones Unidas.

La fórmula que se ha elaborado constituye un progreso si se la compara con la forma en que se han desarrollado hasta ahora las reuniones informativas con los países que aportan contingentes. La Secretaría ha conducido dichas reuniones con un cuidado notable, y éstas han merecido, con la excepción de algunos matices, la aprobación general de las delegaciones interesadas. Numerosos Estados Miembros deseaban que, además, en algunos casos el Presidente del Consejo de Seguridad pudiese estar presente en la tribuna, junto al representante del Secretario General, para garantizar que exista un vínculo aún mejor que el que existe actualmente entre las preocupaciones de los países que aportan contingentes y las medidas que adopta el órgano encargado del mantenimiento de la paz.

Esta fórmula merece nuestro pleno apoyo. Cuando las consultas tengan por objetivo la creación, la prórroga o la modificación sustancial del mandato de una operación, se recurriría a una forma de copresidencia, en tanto que en todos los otros casos se conservaría la fórmula actual, puesto que —en nuestra opinión— no se trata de que la conducción operacional de las operaciones escape de una u otra manera a la Secretaría. En cuanto a las cuestiones relativas al despliegue o la retirada de tropas, por ejemplo, sencillamente correspondería a la Secretaría suministrar información.

En cuanto a las cuestiones relativas a la orientación, la presencia de miembros del Consejo de Seguridad en la sala y la del Presidente de este órgano en la tribuna contribuirá a evitar la impresión que tienen algunos países que aportan contingentes en el sentido de que en la actualidad reciben una atención insuficiente por parte del Consejo.

Ello se llevará a cabo sin afectar los principios que rigen los procedimientos del Consejo de Seguridad y que establecen que éste sigue siendo el único artífice de sus decisiones. Por consiguiente, no se trata de la creación de un órgano subsidiario del Consejo ni de la creación de una categoría de miembros investidos de prerrogativas especiales, ni tampoco de una usurpación de las misiones reservadas al Secretario General.

Esta orientación, que nos parece satisfactoria —y no podía ser de otra manera, dado que Francia es uno de los principales contribuyentes de contingentes para las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz—, no deja de ser, en nuestra opinión, una solución parcial e insuficiente al problema general de la transparencia en las actividades del Consejo.

En efecto, a nuestro modo de ver, la solución de este problema no pasa por entreabrir ligeramente la puerta a algunos Estados para que asistan a reuniones confidenciales. Supone más bien un nuevo equilibrio, una nueva dosificación entre la parte pública y la parte privada de la labor del Consejo.

Contrariamente a lo que sucede actualmente, nos parece que sería necesario regresar al sano principio del reglamento interno según el cual el Consejo se reúne en público, a menos que decida lo contrario. La fórmula actual es la del trabajo en reuniones oficiosas, con raras excepciones, por lo que opinamos que sería necesario llegar finalmente a limitar el trabajo no público a lo que sea necesario para llegar a una decisión ampliamente aceptable lo más rápidamente posible.

En los próximos días, Francia difundirá como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, una *aide-mémoire* en la que se explica en forma detallada la posición de Francia sobre este punto. Esperamos que todas las delegaciones tomen nota con atención y lleguen con nosotros a la conclusión de que esa es la fórmula verdadera que permitirá eliminar las frustraciones que sienten intensamente muchas delegaciones que consideran los métodos de trabajo no públicos como un recurso abusivo del Consejo.

Por el momento, celebramos la declaración de la Presidencia que acabamos de aprobar. Ésta debería constituir un complemento feliz a la iniciativa que acabo de anunciar, incitativa cuya ambición será la de resolver el problema, si es posible, de raíz.

Sr. Cárdenas (Argentina): El Consejo de Seguridad, al aprobar la Declaración de la Presidencia S/PRST/1994/62, ha dado un paso particularmente importante en la reformulación de sus procedimientos.

Del mismo modo, con ese paso responde a un reclamo generalizado del conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como es el de mejorar la comunicación del Consejo con los países contribuyentes de tropas.

El texto adoptado en la Declaración de referencia es el resultado de una intensa y constructiva negociación entre los miembros del Consejo, sobre la base de la carta del 15 de septiembre de 1994, que suscribieran la delegación de Nueva Zelandia y la delegación argentina.

Es, en rigor, una muestra acabada de lo que puede una actitud de búsqueda permanente de acuerdos y consensos que ha ido creciendo en el seno del Consejo a partir del final de la guerra fría.

Quisiera, en este contexto, destacar muy especialmente el papel pionero que corresponde a Nueva Zelandia en este proceso. Gracias a su perseverancia y habilidad, todo a lo largo de su actual estadía en el Consejo de Seguridad, es que se pudo avanzar concretamente en este tema, que es ahora compartido por todos los miembros del Consejo y, además, por muchos de los Estados Miembros que son contribuyentes de tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El procedimiento que ha adoptado el Consejo de Seguridad abre una nueva era en la historia de las fórmulas de trabajo del Consejo. Esto, porque crea un mecanismo previsible de comunicación entre el Consejo de Seguridad, los países contribuyentes de tropas y la Secretaría, en los temas relacionados con las decisiones más importantes del Consejo respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Este mecanismo no prejuzga, a nuestro entender, ni respecto del proceso directo de toma de decisión del Consejo de Seguridad, ni con relación al papel fundamental de la Secretaría de las Naciones Unidas respecto a la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El nuevo mecanismo constituye un primer pero importante paso para que los países que contribuyen con tropas tengan la oportunidad de diálogo que les corresponde como actores principales de este proceso. De este modo se sigue, aunque en un contexto algo distinto, el espíritu que subyace implícito en el Artículo 44 de la propia Carta.

La República Argentina ha manifestado en distintos foros la importancia superlativa que otorga al sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta.

Los últimos cuatro años han sido particularmente importantes en este sentido. Por un lado, han sido testigos de una fuerte participación del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas todas en la resolución de los múltiples conflictos que amenazan la paz y la seguridad. Por el otro, por razones inherentes al crecimiento súbito de esta actividad, se han puesto también en evidencia algunas restricciones del actual sistema de seguridad colectiva.

Propuestas como la que acabamos de adoptar apuntan, en rigor, a fortalecer al Consejo de Seguridad, ya que responden a un reclamo generalizado que se ha venido escuchando en los distintos foros de esta Organización.

Entre ellos, en particular, el importante Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

Dichos reclamos se refieren, sobre todo, al principio de la representatividad del Consejo de Seguridad respecto de los Miembros de la Organización, tal como se desprende del párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta. Pero también —lo que no es menos trascendente— responden a la necesidad de hacer más eficientes los trabajos del Consejo y más transparentes todos sus procedimientos.

Esta decisión del Consejo de Seguridad, reflejada en la declaración de la Presidencia, nos muestra una senda para continuar transitando con cautela, pero también con decisión.

A través del fortalecimiento del Consejo de Seguridad en lo que hace a sus procedimientos, se refuerza también su legitimidad.

De ello depende que se pueda cumplir el sueño de los fundadores de las Naciones Unidas, de un mundo mejor sin el flagelo de la guerra ni conflictos de costos estériles, que permita a la comunidad internacional progresar pacíficamente en su desarrollo y en la búsqueda del bienestar para sus pueblos.

Por último, la República Argentina quiere reiterar su reconocimiento a Nueva Zelandia por su inspiración, pero también a todos y cada uno de los demás miembros del Consejo por su cooperación y contribución a lo largo del proceso de negociación de la Declaración que acaba de leerse. Y muy particularmente a todos los Estados que, a través de sus notas sobre el particular o de sus intervenciones, han apoyado sin retaceos esta tarea.

La República Argentina quiere, por último, agradecer al Secretario General y a sus hombres y mujeres por el sólido y silencioso trabajo que realizan en este campo. Nadie mejor que un país que contribuye con tropas a la Organización para conocerlo y, por lo tanto, para apreciarlo como es debido.

Sr. Keating (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): La decisión que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar, que figura en la declaración de la Presidencia a la que usted, Señora Presidenta, dio lectura, de establecer un sistema de consultas institucionalizado con los países que contribuyen con tropas es, a nuestro juicio, de importancia histórica.

Desde hace ya más de un año Nueva Zelandia ha venido propugnando, tanto dentro como fuera del Consejo, la importancia de tales consultas. Nos sentimos muy agradecidos de que haya sido posible que los colegas del Consejo llegasen a un consenso sobre esta materia.

Como sucede con todas las decisiones aprobadas por consenso, ésta ha entrañado una avenencia. La propuesta original de Nueva Zelandia era que se constituyera un comité del Consejo. El Artículo 29 de la Carta contempla el establecimiento de organismos subsidiarios. Ya contamos con varios organismos subsidiarios. Algunos, como los comités de sanciones, ya realizan consultas con los Estados Miembros que no forman parte del Consejo de Seguridad, e incluso les permiten participar en sus reuniones. Nos pareció que este tipo de precedente debía aplicarse a las consultas con los países que aportan contingentes.

Pero ante la firme oposición a que se estableciera una institución expresa para las consultas, Nueva Zelandia y Argentina presentaron en septiembre una solicitud oficial de que se convocara una reunión del Consejo de Seguridad para examinar el asunto. Indicamos una disposición de examinar opciones que fueran menos formales que una institución oficial, siempre que hubiera una clara decisión de que las consultas se convirtieran en la norma, la que se sistematizaría e institucionalizaría, aun si no pudiera hacerse dentro del marco de una nueva institución.

También hemos dejado claro que esto tenía que considerarse una cuestión de procedimiento, regulada únicamente por el párrafo 2 del Artículo 27 de la Carta; es decir, una decisión en la que sólo se requeriría el voto afirmativo de nueve miembros.

Como dije, nos complace que se haya podido lograr un consenso sobre esta cuestión, ya que tiene una importancia decisiva para la labor futura del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, tenemos que registrar nuestra decepción por la fuerte resistencia que se produjo ante esta innovación, incluso inicialmente por parte del Secretario General. Se plantearon varios argumentos, pero al final parecieron resumirse en uno: aceptar la propuesta de Nueva Zelandia y la Argentina produciría un desplazamiento del poder dentro de la Organización, disminuyendo el poder de la Secretaría y del Consejo de Seguridad a favor de los Miembros generales de las Naciones Unidas.

Sin duda nunca fue nuestra intención tomar esta iniciativa para cambiar la relación de poder dictada por la Carta; muy al contrario. Más bien nuestra intención fue

aplicar adecuadamente las disposiciones de la Carta y las relaciones de poder que en ella se contemplan.

A este respecto, el Artículo 44 es una disposición muy importante. Sabemos que existen algunos argumentos técnicos contra su pertinencia o aplicabilidad. Consideramos que esos argumentos no son válidos y contradicen las normas del derecho. Pero, dejando de lado los aspectos técnicos, no hay dudas sobre el espíritu del Artículo 44.

Sin duda, en esta época de arreglos de fuerzas de reserva, en este momento en el que la amplia mayoría de las fuerzas bajo el mando de las Naciones Unidas provienen de países que no forman parte del Consejo de Seguridad, operaciones como la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y la Operación de las Naciones Unidas en Somalia deben verse como provenientes directamente del espíritu del Artículo 44.

Cuando examinamos atentamente el Artículo 44, vemos que los fundadores de la Carta esperaban que los países que aportan fuerzas armadas participasen en las decisiones del Consejo. Repito, participasen en las decisiones del Consejo. Esto es muy diferente de la fórmula utilizada en el Artículo 31. Como saben los miembros, el Artículo 31 se refiere a la participación de los Estados cuyos intereses se vean especialmente afectados. Ese Artículo afirma que podrán participar sin derecho a voto en la discusión. El Artículo 32, que trata de los Estados partes en una controversia, sólo afirma que serán invitados a participar.

Por consiguiente, está claro que en la Carta se contempló un nivel mucho mayor de participación de los países que contribuyen con tropas en las decisiones del Consejo. Por eso no es suficiente decir que pueden cubrirse las necesidades de los países que contribuyen con tropas meramente invitándolos a hacer uso de la palabra en debates públicos como el que estamos teniendo hoy, por muy importantes que sean esas oportunidades.

Como puede apreciarse de lo que he dicho, el objetivo de nuestra iniciativa era restaurar un equilibrio, que considerábamos dispuesto en la Carta, pero que se perdió durante los años en que el Consejo de Seguridad estaba inactivo y era principalmente una cámara de debates políticos.

Ahora que el Consejo de Seguridad ha vuelto a recuperar el papel que le corresponde, debe conformarse con el espíritu y la letra de la Carta. Es posible que ese cumplimiento de las disposiciones de la Carta conlleve un cambio en el equilibrio de poder que prevaleció durante 50 años y disminuya prerrogativas asumidas. Por eso es tan importante que se logre un consenso sobre la decisión adoptada hoy, y por eso felicitamos calurosamente a todos los interesados por la visión que han demostrado.

Mientras el Consejo de Seguridad, a mediados del decenio de 1990, lucha por descubrir su camino adecuado, tenemos que aceptar que ese camino tendrá que evolucionar. Por ello, Nueva Zelandia ha acogido con beneplácito la decisión positiva adoptada hoy. Es sólo un paso en la dirección que nos habría gustado tomar. Pero reconocemos que algunos de esos pasos adicionales deberán darse en el futuro.

Me refiero a los elementos de nuestra iniciativa que se han pospuesto para un examen en el futuro: primero, la necesidad de sistematizar también la práctica del Consejo de consultar a los países con intereses regionales u otros intereses específicos, y segundo, los propios requisitos internos del Consejo de una mayor información y transparencia interna.

Respecto a este último punto, en nuestra opinión la práctica del Consejo es bastante primitiva, teniendo en cuenta las responsabilidades que desempeña. El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de mi país, el Honorable Don McKinnon, expresó nuestras graves reservas sobre esta cuestión cuando habló ante la Asamblea General el 27 de septiembre pasado.

Argumentó que era esencial que las Naciones Unidas, al igual que sucede en los sistemas políticos nacionales, aprendieran las lecciones de la gestión moderna del sector público. Una realidad fundamental del éxito de la gestión política moderna era la responsabilidad política transparente. Señaló que la mejora de la capacidad de las Naciones Unidas para desempeñar operaciones de mantenimiento de la paz y sus responsabilidades de seguridad colectiva debe basarse en una responsabilidad clara. Continuó afirmando:

> “La gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz ha sido asignada a la Secretaría. Ello es necesario y adecuado, de la misma manera en que cualquier gobierno delega en sus servicios públicos la responsabilidad de una operación compleja.
>
> No obstante, y hablo como político y como Ministro responsable ... de departamentos del Gobierno, ya han quedado muy atrás los días en que un mandarín del servicio público podía manejar un departamento o una operación importante sin una supervisión política detallada. Esto no constituye una

promoción de la microgestión, ni tampoco implica crítica alguna contra el personal de la Secretaría. Pero como cualquier político que ejerza un cargo ejecutivo en las democracias actuales sabe, la receta clásica para que un proyecto fracase consiste en que los responsables políticos pierdan de vista su aplicación o pierdan el control de la situación.

Este año vimos todo esto muy claramente en Somalia. Paradójicamente, en su resolución 814 (1993) el Consejo de Seguridad ya había previsto la necesidad de que la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II) tuviera una responsabilidad política detallada y había dispuesto que un comité siguiera de cerca la operación, pero el comité jamás fue creado.

Nueva Zelandia ha propuesto en el Consejo de Seguridad que se establezca un comité o un grupo de trabajo ad hoc con el fin de llenar ese vacío y de aumentar la responsabilidad de la Organización ante los representantes que tienen responsabilidades políticas." (*A/49/PV.7, pág. 28*)

En los días transcurridos desde entonces, sólo nos hemos convencido más de que nuestra propuesta original de institucionalizar un enfoque de vigilancia de las operaciones de mantenimiento de la paz mejoraría significativamente, debido al flujo de información que se crearía, la calidad de las decisiones normativas del Consejo. Sin embargo, en la iniciativa de Nueva Zelandia y la Argentina, esa propuesta se convirtió en una serie más modesta de reuniones regulares a nivel técnico para intercambiar informaciones.

Instamos a los miembros del Consejo a que en los próximos meses continúen trabajando sobre esta cuestión, tal como se ha acordado en la decisión tomada hoy. Porque, en última instancia, no se juzga al Consejo por la calidad de los buenos discursos que se pronuncian en esta sala, sino por la calidad de las decisiones normativas que toma. Nos sigue preocupando profundamente que la base de información sobre la que el Consejo toma sus decisiones y las ajusta según las circunstancias rápidamente cambiantes en el terreno, es demasiado frágil para que sea segura.

Sir David Hannay (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Hablo hoy no solamente como miembro del Consejo de Seguridad sino como el representante de uno de los países que han contribuido con mayor cantidad de tropas. Actualmente el Reino Unido tiene más de 4.000 hombres y mujeres en todo el mundo sirviendo en operaciones de mantenimiento de la paz. Ellos, como otros, están emplazados en operaciones cada vez más peligrosas donde con mucha frecuencia afrontan las amenazas de la mina oculta o del arma del francotirador. Como otros contribuyentes de tropas, grandes y pequeños, nos preocupa disponer de la información más completa posible sobre las operaciones en que sirven nuestros hombres y de consultas más frecuentes y más amplias sobre las decisiones que afectan sus vidas. Esto es lo que corresponde. Cuando los Estados Miembros ofrecen sus ciudadanos a las Naciones Unidas para que presten servicio en operaciones de mantenimiento de la paz tienen todo el derecho de esperar que se les informe de los acontecimientos y de que se les escuche cuando se proyecten cambios. Esta no es una crítica a los acuerdos existentes sino un reconocimiento del hecho de que el crecimiento rápido de la escala, la complejidad y el peligro de las operaciones de mantenimiento de la paz ha hecho obvia la necesidad de un modelo más regular y previsible de consultas entre los contribuyentes de tropas, la Secretaría y los miembros del Consejo.

Esta ha sido la fuerza motriz que respalda el enfoque de mi delegación en lo que hace a esta cuestión. Sin embargo también nos ha preocupado que cualquier medida que se adopte para desarrollar, regularizar y hacer más previsible la pauta de las consultas respete las diferentes funciones y las responsabilidades del Consejo de Seguridad, el Secretario General y los países contribuyentes de tropas. Queda clara la responsabilidad en la adopción de decisiones del Consejo en tanto es el órgano que autoriza las operaciones de mantenimiento de la paz. Del mismo modo, es al Secretario General a quien ofrecen personal para el mantenimiento de la paz los países que contribuyen con tropas y es él quien tiene la responsabilidad obvia de su gestión y de la dirección de las operaciones en el terreno de acuerdo con los mandatos dados por el Consejo de Seguridad. Cualquier tergiversación de estas líneas de responsabilidad llevaría a una confusión que no beneficiaría a los países que contribuyen con tropas ni al progreso de la paz y la seguridad internacionales. Por la misma razón nos ha preocupado, en todos los debates que llevaron a la aprobación de esta declaración, evitar la creación de procedimientos que pudiesen llevar a la microgestión de las operaciones de mantenimiento de la paz por parte del Consejo de Seguridad o a la alteración de la cadena de mandos que va del comandante de la fuerza y el Representante Especial del Secretario General al Secretario General.

Nuestro enfoque se ha basado en los dos principios rectores a los que acabo de referirme. En primer término, la necesidad clara de revalorar los acuerdos para las consultas y, en segundo término, la importancia de mantener la distinción nítida entre las funciones y las responsabilidades

del Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que contribuyen con tropas. Sobre la base de estos principios el Reino Unido distribuyó un documento oficioso a fines de la semana pasada que apuntaba a combinar las ideas tomadas de las propuestas de los Representantes Permanentes de la Argentina y de Nueva Zelandia —cuya iniciativa al presentar esta cuestión al Consejo celebramos— y las de otras delegaciones, inclusive la nuestra. Nos reconforta que el acuerdo que se acaba de alcanzar se haya basado en ese documento. Lo que debemos hacer ahora es aplicar los cambios descritos en la declaración del Consejo y asegurar que funcionen en beneficio de todos y para la promoción más efectiva de la participación crecientemente difícil pero necesaria de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz en todo el mundo.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Muchos miles de ciudadanos rusos están sirviendo en distintas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo. En consecuencia la Federación de Rusia asigna gran importancia al problema del fortalecimiento de los mecanismos para las consultas y al intercambio de información entre los miembros del Consejo de Seguridad, los contribuyentes de tropas para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Secretaría. Los contribuyentes de tropas hacen un aporte útil para la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y su participación activa en tales intercambios de opiniones podría ayudar a mejorar la eficacia de las actividades del mantenimiento de la paz.

La delegación de Rusia toma nota con satisfacción de la práctica establecida en que la Secretaría se reúne con los contribuyentes de tropas, con la participación de miembros del Consejo de Seguridad. Estamos dispuestos a desarrollar esta práctica y creemos que el intercambio de opiniones con los contribuyentes de tropas debe centrarse en las cuestiones que requieren atención especial, principalmente apuntando a cualquier prórroga o cambio de los mandatos vigentes y en el emplazamiento de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, para examinar cuestiones operativas con los representantes especiales del Secretario General o los comandantes de las tropas y demás.

A este respecto, creemos que la declaración presidencial que acabamos de aprobar gracias a la bienvenida iniciativa de la Argentina y Nueva Zelandia contiene un conjunto de procedimientos útiles que desarrollan las prácticas existentes a este respecto. Como expresa la declaración, nuestra delegación está dispuesta a seguir cooperando, de un modo pragmático y flexible, con tales medidas.

La delegación de Rusia cree que un mayor diálogo sobre estas cuestiones ayudará a mantener un apoyo político amplio para las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas y para las mejoras futuras del mecanismo de consultas con los países contribuyentes de tropas, a la luz de la experiencia adquirida. Por supuesto, este mecanismo debe aplicarse en forma flexible y pragmática y debe tomar en cuenta la autoridad del Consejo de Seguridad y la Carta de las Naciones Unidas.

Para terminar, debo acotar que nos sentimos complacidos porque nuestra decisión ha comenzado a ser aplicada aun antes de su aprobación. Me he enterado que hoy, en una de las salas de reuniones donde se sostenía una reunión de información para miembros del Consejo de Seguridad y países contribuyentes de tropas para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), figuraba en la tribuna la plaqueta con el nombre del Presidente del Consejo de Seguridad.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*interpretación del inglés*): El tema de la comunicación entre los países contribuyentes de tropas, el Consejo de Seguridad y la Secretaría siempre ha sido merecedor de la mayor importancia para el Brasil. Hoy, el Consejo de Seguridad ha decidido dar un primer paso significativo para mejorar los procedimientos en esta esfera.

Mi delegación desea rendir homenaje a las delegaciones de la Argentina y de Nueva Zelandia por haber tomado la iniciativa de traer la cuestión ante el Consejo en su carta fechada el 15 de septiembre pasado. Apoyamos plenamente su inquietud.

La celebración de consultas periódicas entre los países contribuyentes de tropas, la Secretaría y los miembros del Consejo de Seguridad ha sido considerada una cuestión compleja que entraña aspectos constitucionales y de procedimiento. Al mismo tiempo fue una medida necesaria y urgente que tuvo que ser adoptada en respuesta a los llamamientos justificados de la gran mayoría de los Estados Miembros que son contribuyentes de tropas y no están representados en el Consejo.

Las medidas aprobadas por el Consejo reflejan un enfoque pragmático y flexible de la cuestión y podrían mejorarse aún más en el futuro según se requiera. El Brasil apoya la institucionalización de la práctica de intercambios periódicos de información y de opiniones entre los países contribuyentes de tropas, los miembros del Consejo y la Secretaría, en el convencimiento de que tal mecanismo constituiría una medida importante para profundizar el

diálogo entre estas tres partes. Podría aumentar la transparencia y la eficacia del Consejo de Seguridad tanto como la de la Secretaría ante los miembros de las Naciones Unidas en la planificación y la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Como se mencionó previamente, los procedimientos adoptados hoy son solamente el primer paso para una mayor mejora en los métodos de trabajo del Consejo. Mi delegación subraya el hecho, como la Presidenta manifestó hoy, de que estos acuerdos no son exhaustivos y pueden adoptar una variedad de formas, incluyendo la comunicación oficiosa entre el Consejo y otros países particularmente afectados, tales como los países de la región y otros Estados que sean menester. En muchos casos los Estados vecinos cumplirán un importante papel para asegurar el emplazamiento pronto y sin tropiezos de una operación de mantenimiento de la paz en particular. Además tendrán que ser consultados no sólo los países contribuyentes de tropas sino también los países que hacen otro tipo de contribución, tales como los recursos financieros, materiales y logísticos. También pueden ser pertinentes las consultas con Estados individuales o con grupos de Estados que puedan ayudar en las negociaciones políticas y diplomáticas.

La delegación del Brasil espera seguir cooperando para la mejora todavía mayor de los métodos de trabajo del Consejo con respecto a todos los órganos de nuestra Organización.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Habida cuenta de lo avanzado de la hora y con el consentimiento de los miembros del Consejo, me propongo suspender ahora la sesión hasta las 16.30 horas.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas y se reanuda a las 17.30 horas.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Grecia y Ucrania en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, los Sres. Zacharakis (Grecia) y Zlenko (Ucrania) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Señora Presidenta: El debate que estamos celebrando en esta sesión del Consejo de Seguridad, a continuación de la sesión en la que usted ha procedido a dar lectura, en nombre de los miembros del Consejo, a la declaración presidencial relativa a la mejora de los procedimientos de comunicación y consulta entre Estados miembros y no miembros del Consejo, en particular los países contribuyentes de tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz, constituye una muestra evidente de la trascendencia que otorgamos a la acción decidida en el día de hoy por el Consejo de Seguridad.

Los procedimientos que han quedado establecidos en virtud de esta declaración presidencial tienen como trasfondo las expectativas y aspiraciones, ampliamente compartidas por los Estados Miembros de la Organización, en el sentido de que se establezca una mejor y más eficaz comunicación entre los miembros del Consejo de Seguridad y los demás Estados Miembros de la Organización, y en particular se ha venido haciendo cada vez más evidente la necesidad de intensificar las consultas y el intercambio de información entre el Consejo de Seguridad y los países contribuyentes de tropas acerca del desenvolvimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz, sin que ello afecte a las responsabilidades y funciones, conforme a la Carta, del Consejo de Seguridad y del Secretario General.

El Gobierno español ha venido concediendo especial importancia al establecimiento de los cauces más apropiados para satisfacer esta necesidad, guiado por su convicción de que el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben de estar más estrechamente asociados a las labores del Consejo de Seguridad quien, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, actúa en nombre de todos ellos.

Quiero recordar aquí que, ya en 1992, España presentó, junto con otros países, en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, propuestas concretas para promover la celebración con mayor frecuencia y regularidad de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes a una determinada operación de mantenimiento de la paz y la Secretaría. Estas propuestas quedaron reflejadas parcialmente en la resolución 47/71 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992.

En definitiva, se trataba y se trata de facilitar el que, por parte del Consejo de Seguridad y la Secretaría, se tomen en consideración las preocupaciones sentidas y los criterios expresados por los Estados contribuyentes a operaciones de mantenimiento de la paz en situaciones de especial relevancia para estos Estados, como pueden ser la prórroga, modificación o terminación del mandato de una operación determinada, o el surgimiento de acontecimientos imprevistos en el curso de una operación que puedan requerir acción por parte del Consejo.

Es evidente que en tiempos recientes se han producido algunos avances significativos en los procesos de intercambios de información con el conjunto de los Estados Miembros y, en particular, con los países contribuyentes de tropas. En este sentido, mi delegación quiere dejar constancia de su aprecio por la labor que desempeña la Secretaría al convocar reuniones informativas con países contribuyentes de tropas a determinadas operaciones y la alienta para que prosiga en esa tarea. Sin embargo, está claro que esos procedimientos se han revelado insuficientes, por lo que se requería un nuevo impulso, esta vez de alcance político.

La declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 3 de mayo del presente año (S/PRST/1994/22) supuso a este respecto un hito importante, pues en ella el Consejo reconocía las consecuencias que tienen sus decisiones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países que aportan contingentes a dichas operaciones. Al declarar su intención de mantener bajo examen las disposiciones relativas a la comunicación con los Estados no miembros del Consejo, éste sentaba los fundamentos para una adaptación gradual de los procedimientos de comunicación y consulta a las nuevas necesidades que cada vez se hacían sentir con mayor fuerza.

Es, pues, en el marco definido por la declaración de 3 de mayo de 1994 donde se encuadra la iniciativa presentada por la Argentina y Nueva Zelandia, que mi delegación valora muy positivamente y cuyo espíritu compartimos plenamente.

La declaración presidencial en la que se ha plasmado hoy esta iniciativa contiene, junto con una detallada descripción de los procedimientos de consultas e intercambio de información que ahora se inauguran, una expresión de la disposición del Consejo de Seguridad para revisar dichos procedimientos a la luz de la experiencia adquirida. Mi delegación considera particularmente importante esta previsión, que permitirá seguir avanzando en la intensificación de las consultas de los miembros del Consejo con los países contribuyentes de tropas y con otros países especialmente interesados. Pensamos, en particular, en países directamente involucrados en la búsqueda de una solución política a un conflicto o situación en la que esté desplegada una operación de mantenimiento de la paz, como puedan ser los componentes de un grupo de amigos del Secretario General para ese proceso de paz.

Quisiera concluir mi intervención expresando el convencimiento de mi delegación de que la declaración leída hoy por usted, Señora Presidenta, representa una decisiva contribución a la transparencia y también a la eficacia de los trabajos del Consejo de Seguridad. Como tal, consideramos que abre una nueva y fructífera etapa en las relaciones entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y el conjunto de los Miembros de la Organización.

Sr. Marker (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Las decisiones que adoptó el Consejo de Seguridad a través de la declaración presidencial a la que usted dio lectura en la 3448ª sesión representan otro importante eslabón en los esfuerzos generales para mejorar y racionalizar el funcionamiento del Consejo de Seguridad, así como para dar más transparencia a la labor del Consejo. Agradecemos especialmente a las delegaciones de la Argentina y Nueva Zelandia el papel principal que desempeñaron en la preparación, negociación y conclusión de esa declaración.

Por ser uno de los principales países contribuyentes de contingentes el Pakistán tiene un interés especial en este tema en debate.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar que, a juicio de mi delegación, esas decisiones no representan la culminación de una labor. Es, en cambio, un comienzo auspicioso y mi delegación tiene la profunda esperanza de que este comienzo pueda seguir desarrollándose en los próximos días.

Nos agrada particularmente el hecho de que con el aumento en el número y complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, haya una mayor conciencia de la necesidad de una mejor comunicación, comprensión, consulta y coordinación entre el Consejo de Seguridad, los países que contribuyen con contingentes y la Secretaría. En este contexto, prácticamente ya se han institucionalizado las reuniones de información entre países que contribuyen con contingentes y la Secretaría.

Estos países contribuyentes no solamente necesitan estar informados sobre los acontecimientos importantes de las operaciones de mantenimiento de la paz donde están destinados sus contingentes, sino que también deben ser consultados adecuadamente respecto a las decisiones que tengan influencia sobre los mismos. Creemos que esto es fundamental en virtud del Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, acogemos con especial beneplácito el reconocimiento contenido en la declaración presidencial de que las medidas descritas no son completas y que el Consejo habrá de mantener en estudio las disposiciones para el intercambio de información con los contribuyentes de contingentes y que está pronto para considerar nuevas medidas encaminadas a realzar estos arreglos a la luz de la experiencia obtenida.

En nuestra opinión, estas medidas realzadas para llevar a cabo consultas entre los miembros del Consejo y los países interesados que contribuyen con contingentes antes de adoptar decisiones importantes relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz, no infringen las facultades y responsabilidades del Consejo de Seguridad.

Sr. Li Zhaoxing (China) (*interpretación del chino*): La Carta de las Naciones Unidas estipula explícitamente que el Consejo de Seguridad es responsable de la paz y seguridad internacionales. Esto no solamente pone de relieve los solemnes derechos que todos los Miembros acuerdan al Consejo de Seguridad sino que demuestra que éste debe ser responsable ante los Estados Miembros en el desempeño de sus deberes.

En estos últimos años las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han sido positivas al facilitar la solución de conflictos y mantener la paz y seguridad mundiales. Como resultado, se presta una amplia atención a la cuestión de la manera en que el Consejo de Seguridad puede desempeñar su función de mantenimiento de la paz, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

Al propio tiempo, con la ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tanto en frecuencia como en el ámbito abarcado, y teniendo en cuenta el hecho de que los países que contribuyen con tropas constituyen ahora un tercio del número total de Miembros de las Naciones Unidas, los Estados Miembros atribuyen cada vez más importancia a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Es con el fin de mejorar los procedimientos de trabajo del Consejo al abordar las cuestiones de mantenimiento de la paz y adaptarlos a las situaciones cambiantes, que el Consejo de Seguridad está examinando hoy este tema. La delegación china adopta una actitud positiva ante este proceso y lo acoge con beneplácito.

Un antiguo refrán chino dice:

> “Nos ilustramos escuchando distintas opiniones y nos convertimos en ignorantes escuchando una sola opinión.”

Para que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sean más eficaces y puedan continuar desempeñando un papel activo tenemos que continuar actuando de manera flexible y práctica, fortaleciendo los vínculos entre el Consejo y los Estados Miembros, especialmente los que contribuyen con contingentes.

Antes de adoptar decisiones importantes, como la de autorizar una operación de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad tendría que intercambiar información con los Estados Miembros y la Secretaría en forma oportuna y escuchar las opiniones de todos, en especial las partes directamente involucradas, así como a los países vecinos y las organizaciones regionales interesadas. Esto no sólo ayudaría a mejorar la transparencia y democratización de la labor del Consejo y a mejorar su eficacia y eficiencia, sino que también —y esto es lo más importante— realzaría la autenticidad de las decisiones del Consejo. Este órgano, en consecuencia, estaría en una mejor situación para cumplir el mandato previsto por la Carta y desempeñar un papel más constructivo en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

Sr. Kovanda (República Checa) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: En primer lugar la felicito sinceramente por haber asumido la Presidencia durante el mes de noviembre y, al mismo tiempo, doy las gracias al Embajador Sir David Hannay por la forma notable en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de octubre.

La República Checa tiene casi 1.000 tropas y observadores militares en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia, Mozambique y Liberia. Otro pequeño grupo está pronto para salir para Georgia. Hemos participado anteriormente en Angola y en Somalia. La República Checa, por lo tanto, se ubica entre los importantes contribuyentes de tropas, especialmente si se tiene en cuenta que la población total de mi país es de poco más de 10 millones.

Esta es una de las razones que llevaron a mi delegación a apoyar desde un comienzo el principio de ampliar el ámbito de información y cooperación entre el Consejo de Seguridad y los contribuyentes de tropas. El pasado enero, cuando presidimos el Consejo, dimos un pequeño paso inicial en esa dirección convocando la primera reunión entre los contribuyentes de tropas para la Operación de las Naciones Unidas en Somalia y los miembros del Consejo de Seguridad. Tales reuniones se han convertido en rutina. Por lo tanto, aplaudimos calurosamente los esfuerzos de nuestros colegas de Argentina y Nueva Zelandia que perseveraron con esta iniciativa.

Por otra parte, como miembros del Consejo también hemos adquirido nuevos conocimientos sobre cuáles medidas son prácticas y cuáles son gravosas.

Mi delegación considera que las medidas decididas por el Consejo de Seguridad, tal como lo dice la declaración presidencial formulada hoy, constituyen un buen equilibrio entre la constante sed de información de los que no son miembros del Consejo, la necesidad de los que contribuyen con tropas de ser consultados sobre los acontecimientos importantes en “sus” operaciones de mantenimiento de la paz, la exigencia de que el Consejo de Seguridad sea el único responsable de las decisiones que se tomen y el requerimiento imperioso de que la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz siga en manos de la Secretaría.

Los pasos señalados en la declaración presidencial en cuestión no responden necesariamente a todas las preguntas. Por ejemplo, no especifican quién tiene derecho a convocar una reunión conjunta de miembros del Consejo de Seguridad y de los contribuyentes de tropas.

Tales “deficiencias” formales —si eso es lo que son— no preocupan a mi delegación. Después de todo, en cierto sentido es una decisión interna del Consejo, un agregado, tal vez, a su reglamento que durante más de un decenio ha tenido solamente carácter “provisional”. Lo importante es que se ha dado un paso considerable —un paso histórico quizás— y que la forma que asuman las consultas que se prevén será decidida tanto por la práctica actual que, sin duda, habrá de evolucionar y adquirirá un carácter rutinario, como por la letra de la declaración presidencial.

Por lo tanto, la forma exacta de estas consultas probablemente habrá de variar en cierta medida de Presidente del Consejo a Presidente del Consejo. Y, Señora Presidenta, nos alegra que usted sea la primera en iniciar estas consultas continuando sus esfuerzos por mejorar las comunicaciones entre el Consejo y otros Miembros, esfuerzos que durante su Presidencia anterior resultaron en una práctica perdurable, por ejemplo, de reuniones regulares con los Presidentes de los grupos regionales y la publicación en el *Diario* del orden del día de las consultas oficiosas.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la República Checa por sus amables palabras.

Sr. Ayewah (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar agradeciendo a las delegaciones de Argentina y Nueva Zelandia por su iniciativa en esta importante cuestión que afecta en forma fundamental la responsabilidad del Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debemos admirar la determinación y el pragmatismo con que ambas delegaciones se han afanado por lograr el consenso sobre este tema.

Durante nuestra intervención en el debate sobre el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, acogimos con beneplácito esta iniciativa encaminada a crear un sistema más efectivo de consulta entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes, como una contribución útil a un mayor desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Realmente, la necesidad de esas consultas ha sido reconocida de forma abrumadora por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Por tanto, esta iniciativa responde a una necesidad sentida. Además, Nigeria, que desde hace tiempo es uno de los principales países contribuyentes de contingentes, siempre ha mantenido que las consultas entre los contribuyentes de tropas y el Consejo de Seguridad son no sólo deseables sino necesarias para el cumplimiento pleno y efectivo de las obligaciones que nos impone la Carta. En este sentido, nos alientan especialmente las disposiciones del Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra decisión de hoy, que parece formalizar e institucionalizar el procedimiento de dichas consultas, transmitida en la declaración presidencial que usted, Señora Presidenta, leyó esta mañana, representa un paso pragmático en la dirección correcta. La acogemos con beneplácito y le damos nuestro pleno apoyo.

El mantenimiento de la paz es una faceta de la labor del Consejo que tiene consecuencias no sólo para el Estado en que se lleva a cabo una operación, sino también para los países que aportan contingentes, la mayoría de los cuales no suelen ser miembros del Consejo. Dado el aumento considerable del número y complejidad de esas operaciones, el llamamiento a una forma más sistematizada de consulta y

diálogo entre los miembros del Consejo y los países que aportan tropas atiende a los intereses de ambas partes. Ese diálogo no sólo enriquecerá las decisiones del Consejo, sino que también reforzará la legitimidad de las mismas. Además, la mayor transparencia que resultaría de la mejora de los procedimientos de consulta contribuiría considerablemente a fortalecer el apoyo político de los países que aportan tropas a los distintos mandatos de mantenimiento de la paz de la Organización.

La declaración que se aprobó esta mañana contiene elementos importantes de nuestro deseo colectivo de lograr una mayor transparencia, eficiencia y democratización de los métodos de trabajo del Consejo. Las medidas que hemos decidido implantar son muy flexibles y no difuminan los papeles respectivos de los órganos existentes del sistema de las Naciones Unidas que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, no son completas, por lo que nos alegra la intención del Consejo de seguir examinando esos arreglos.

Sr. Al-Sameen (Omán) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Misión Permanente de la Argentina y a la Misión Permanente de Nueva Zelandia por su iniciativa y sus esfuerzos por lograr juntos el consenso sobre esta cuestión tan delicada y crucial que dio lugar a la emisión de la declaración presidencial aprobada esta mañana por el Consejo.

Mi delegación acoge con beneplácito la declaración que ha leído usted, Señora Presidenta, en nombre del Consejo. Estamos seguros de que las condiciones positivas que actualmente prevalecen en el Consejo fortalecerán sin duda la eficacia de su labor y aumentarán su credibilidad en el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas. Nada ilustra mejor esa tendencia que la declaración presidencial de hoy, que consideramos como el primer paso, en esta etapa, en la dirección correcta.

Mi delegación cree que las consultas entre los miembros del Consejo y los países contribuyentes de tropas deben intensificarse y que debería intercambiarse información en una forma que sea congruente y complementaria respecto a la labor del Consejo, de la Secretaría y de los países que contribuyen con tropas en las esferas de las operaciones de mantenimiento de la paz. Mi delegación considera que esas consultas están en línea con nuestra labor y favorecerán la toma de posición en las decisiones del Consejo.

Al observar que los arreglos a que se hace referencia en la declaración no son exhaustivos, mi delegación cree que es inevitable que en el futuro colaboremos todos enérgicamente en ese sentido. Para entonces, el Consejo evaluará esos procedimientos que, realmente, a juicio de mi delegación, se verán coronados por el éxito.

La transparencia en la labor del Consejo es un paso positivo que ayudará a todos los Miembros de nuestra Organización. El Consejo considerará muy atentamente los debates multinacionales sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre los países contribuyentes de tropas que participen en esas operaciones, al tiempo que les aportará la información necesaria.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Haré ahora una declaración en mi capacidad de representante de los Estados Unidos.

En mi calidad de representante de mi país, me sumo a mis colegas al recalcar la importancia de la declaración presidencial y al agradecer a los representantes de la Argentina y Nueva Zelandia la iniciativa y el arduo trabajo que han consagrado a este proyecto. También quiero dar las gracias a la Misión británica por su papel de partera en este importante alumbramiento. A nuestro juicio, un intercambio más pleno y periódico entre los miembros del Consejo de Seguridad, los contribuyentes de tropas y la Secretaría beneficia directamente a todos los implicados. Es un paso necesario para garantizar que el Consejo, al adoptar las decisiones de prolongar, terminar o introducir modificaciones importantes a los mandatos de mantenimiento de la paz, se beneficia con las opiniones de los Estados Miembros cuyo personal está más directamente implicado.

Entendemos la importancia de mantener fuertes vínculos de comunicación entre los que redactan las resoluciones y los países que contribuyen a su aplicación. La decisión de hoy fomentará considerablemente las relaciones de trabajo entre el Consejo y los contribuyentes de tropas, de varias maneras importantes. Primero, establece la posibilidad de predicción. Las reuniones entre el Consejo, los contribuyentes de tropas y la Secretaría se celebrarán periódicamente y, siempre que sea posible, se anunciarán de antemano en el *Diario* de las Naciones Unidas cuando se prevean prórrogas, terminaciones o modificaciones importantes de los mandatos. Segundo, inicia una revisión mensual por el Consejo del calendario previsto de reuniones que implique a la Secretaría, los contribuyentes de tropas y los miembros del Consejo. Tercero, brinda más oportunidades para urgentes y oportunos intercambios de información y de opiniones en caso de acontecimientos imprevistos que afecten profundamente a las operaciones de mantenimiento de la paz, tal y como ocurrió en Rwanda en abril pasado.

Cuarto, permite un debate bien informado y bien centrado al proporcionar de antemano un programa a todos los participantes. Finalmente, ofrece una base para un intercambio más directo entre los contribuyentes de tropas y los miembros del Consejo mediante reuniones presididas conjuntamente por el Presidente del Consejo de Seguridad y un representante de la Secretaría nombrado por el Secretario General.

Si bien esos cambios son una mejora valiosa e importante de las relaciones de trabajo entre los miembros del Consejo, la Secretaría y los contribuyentes de tropas, no alteran ni pueden alterar en modo alguno la división de competencias y responsabilidades entre la Secretaría y el Consejo de Seguridad. Las reuniones celebradas como consecuencia de la declaración de hoy no sustituirán sino que serán un complemento de las consultas normales con los contribuyentes de tropas respecto a asuntos operacionales o materias conexas. Segundo, seguiremos esa innovación importante de forma pragmática y flexible, conscientes de la necesidad de no sobrecargar al Consejo ni injerirnos en los temas de seguridad que es la principal tarea del Consejo. Finalmente, seguirá siendo responsabilidad única del Consejo el establecimiento de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, de la misma forma que seguirá siendo responsabilidad de la Secretaría la aplicación y gestión de dichas operaciones. Esperamos que de esta transparencia surja una claridad de objetivos.

Reanudo ahora a mis funciones como Presidenta del Consejo.

El próximo orador es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Maruyama (Japón) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Dado que esta es la primera vez que hago uso de la palabra en una sesión oficial del Consejo de Seguridad, permítame felicitarla muy sinceramente por haber asumido la Presidencia.

En primer lugar, tengo que rendir homenaje a las delegaciones de la Argentina y de Nueva Zelandia por su oportuna iniciativa de coordinar los esfuerzos de los miembros del Consejo para emitir una declaración de la Presidencia sobre la cuestión de la comunicación entre los Estados que son miembros del Consejo y los que no lo son. El Gobierno del Japón apoya firmemente la propuesta contenida en esa declaración de realzar de manera pragmática y flexible los arreglos relativos a las consultas y el intercambio de información con los países que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz.

En este momento de grandes cambios en la situación internacional después del fin de la guerra fría, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han de desempeñar un papel principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. Sin embargo, a fin de facilitar la contribución de recursos financieros y humanos considerables por parte de los Estados Miembros y para hacer más aceptables para ellos las operaciones de mantenimiento de la paz en general, son de importancia vital las consultas entre la Secretaría, los países que contribuyen a una operación y los miembros del Consejo de Seguridad. Debe crearse un mecanismo eficaz para que todos ellos participen en el proceso de consultas.

Cuando el Japón hizo esa propuesta hace varios años, fue recibida con poco entusiasmo, pero en años recientes parece haberse granjeado el apoyo de muchos países. En realidad ha sido incorporada a varias resoluciones de la Asamblea General. Puedo agregar que este mecanismo de consultas —tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en el terreno— entre los países y las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas contribuyó mucho al éxito de la operación en Camboya, en la cual mi país participó intensamente.

También debo señalar que las medidas que se proponen en la declaración de la Presidencia para consultas e intercambio de información contribuirán a aumentar la transparencia en el trabajo del Consejo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mantener su eficiencia. Esto, a su vez, realzará la legitimidad y la credibilidad del Consejo, especialmente cuando se plantean interrogantes sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

La confianza internacional en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se realzaría mucho si se celebraran consultas y se intercambiaran opiniones entre los países interesados. Esto facilitaría también el suministro sin tropiezos de equipos, recursos financieros, conocimientos especializados o del asesoramiento necesario para el despliegue exitoso de personal tanto militar como civil. Por ejemplo, el conocimiento de cualquier cambio en el mandato de una operación de mantenimiento de la paz que tenga consecuencias presupuestarias de fondo sería de sumo interés para los principales países donantes. Al respecto, debería invitarse los "grupos apropiados de Estados Miembros" a participar en las consultas sobre el programa de trabajo del Consejo. Este meca-nismo de consultas fue mencionado en la declaración que hizo

en mayo el Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/1994/22).

A este respecto, debo señalar que la Secretaría ha interpretado tradicionalmente la expresión “países que aportan contingentes” en un sentido amplio, incluyendo a aquellos países que hacen contribuciones de distinto tipo y no sólo de tropas. El Japón apoya plenamente la intención de la Secretaría y del Presidente del Consejo de Seguridad de mantener esta tradición de convocar a consultas.

Para terminar, quiero expresar la esperanza de que el Consejo siga estudiando la propuesta de este mecanismo de consultas y que estudie medidas ulteriores para mejorar estas disposiciones.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante del Japón por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Austria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sucharipa (Austria) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Quiero felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Igualmente agradecemos a su predecesor, Sir David Hannay, su liderazgo.

Austria es un país de larga tradición de participación activa en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por lo tanto tiene sumo interés en la cooperación eficaz y en el diálogo entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes. Teniendo esto presente, acogimos con beneplácito la iniciativa de Nueva Zelandia y de la Argentina que dio lugar a la decisión que el Consejo de Seguridad tomó hoy sobre este tema.

En su declaración durante el debate general de este período de sesiones el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria se refirió a la necesidad de mejorar la interacción entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes. Mi delegación se ha referido reiteradamente al tema durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. En una carta dirigida al Presidente del Consejo, Austria subrayó la necesidad de mayor transparencia en las decisiones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Otras delegaciones dirigieron cartas similares al Consejo.

Por lo tanto, apreciamos la decisión tomada hoy por el Consejo de Seguridad dentro de su prerrogativa, de mejorar las vías de comunicación con los países que aportan contingentes, aunque dicha decisión no está totalmente de acuerdo con las propuestas originales de crear un órgano subsidiario oficial del Consejo.

Creemos que la puesta en práctica de esta decisión sobre el procedimiento a seguir en el futuro será un avance importante hacia realzar la transparencia en el funcionamiento del Consejo. Al asegurar que los Estados no miembros del Consejo que tienen interés especial en las operaciones de mantenimiento de la paz estarán regularmente informados de los acontecimientos, y que se tendrán en cuenta sus opiniones en el proceso de toma de decisiones, el Consejo ha dado una respuesta a un requerimiento urgente de la generalidad de los Miembros de nuestra Organización. Tomamos nota de la índole pragmática de este procedimiento, según se lo esboza, y aguardamos con interés participar en él de manera constructiva.

A juicio de mi delegación, el aporte de los Estados no miembros del Consejo contribuiría a un proceso más eficaz de toma de decisiones en este órgano y crearía una mayor voluntad política de los gobiernos de participar en las misiones de mantenimiento de la paz.

Esperamos que en los meses siguientes se demuestre que estas consultas están a la altura de nuestras expectativas. Es pertinente señalar que la decisión que se tomó hoy es hasta cierto punto el resultado de las propuestas y las discusiones pertinentes en el contexto del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.Nos agrada observar que, en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, con su declaración de hoy el Consejo de Seguridad ha respondido con bastante rapidez a los pedidos de mayor transparencia. Tomamos nota con gran interés de las declaraciones realizadas hoy en este contexto por los miembros del Consejo de Seguridad, en particular de la que formuló el representante de Francia.

Permítaseme, por lo tanto, que manifieste nuestra esperanza de que la medida de hoy sea un buen augurio para la cooperación futura entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados que no integran el Consejo en la actualidad.

La decisión de hoy, a juicio de la delegación de Austria, constituye un paso importante en nuestros empeños por llegar, en términos generales, a un mejor equi-

librio entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Por lo tanto, tomamos nota con satisfacción de que el Consejo mantendrá en estudio las medidas para mejorar la calidad y la celeridad de la corriente de información disponible en apoyo de la adopción de decisiones de este órgano.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Austria por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Suecia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Osvald (Suecia) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: En primer lugar, la felicito por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Estamos seguros de que el Consejo está en buenas manos.

Tengo el honor de hablar en nombre de los cuatro países nórdicos que aportan contingentes: Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.

Los países nórdicos siempre han apoyado enérgicamente las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. A lo largo de los años hemos aportado un número considerable de contingentes a esas operaciones. Actualmente casi 5.600 hombres y mujeres participan en operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Con estos antecedentes, nos hemos interesado considerablemente en el debate del Consejo de Seguridad sobre la oportuna iniciativa de la Argentina y Nueva Zelandia referente al perfeccionamiento de los arreglos relativos a las consultas entre los países que aportan contingentes, los miembros del Consejo de Seguridad y el Secretario General.

Celebramos y apoyamos firmemente la importante declaración de la Presidencia que usted, Señora Presidenta, hizo hoy en nombre del Consejo de Seguridad respecto a este tema. Merced a los esfuerzos de la Argentina y Nueva Zelandia, y a la forma útil y constructiva en que se ha tratado su propuesta en el Consejo, hoy todos los países que aportan contingentes pueden vislumbrar un nuevo capítulo de las relaciones entre ellos y el Consejo de Seguridad.

Durante mucho tiempo hemos recalcado que era necesario y urgente mejorar los procedimientos de consulta entre los países que aportan contingentes, los miembros del Consejo de Seguridad y el Secretario General. Esto se reflejó, entre otras cosas, en la resolución 48/43 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993, que fue una iniciativa nórdica y que se aprobó por consenso. Esto se recalcó aún más en una carta de los embajadores nórdicos al Consejo de Seguridad, de fecha 6 de octubre de 1994.

Estamos firmemente convencidos de que para mantener el amplio apoyo político a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, que ha sido tradicional de nuestros países, será de fundamental importancia mantener un diálogo más amplio con el Consejo de Seguridad y aumentar la transparencia en estos asuntos. Asimismo, en nuestra opinión, ese diálogo aumentaría la eficiencia de las operaciones. A nuestro juicio, las consultas con los países que aportan contingentes deberían estructurarse, centrarse en esferas de interés especial y realizarse en forma regular, y debería hacerse de igual manera cuando se consideran prórrogas o modificaciones de los mandatos existentes.

Las modalidades y los arreglos prácticos para las consultas, tal como se detallan en la declaración de la Presidencia, proporcionarán un buen marco para lograr esos objetivos. Estamos dispuestos a desempeñar el papel que nos corresponde para que las consultas valgan la pena y sean útiles para todos los interesados.

Tomamos nota con satisfacción de que el Consejo seguirá estudiando los nuevos arreglos y de que está dispuesto a considerar otras medidas para mejorarlos, según lo indique la experiencia. En el futuro habría que considerar la posibilidad, cuando sea factible, de celebrar consultas con los países que, desde un punto de vista realista, pueden estar en condiciones de aportar contingentes a una posible nueva operación de mantenimiento de la paz, antes de que el Consejo de Seguridad adopte la decisión de iniciarla. Por supuesto, hay también otras ideas que se podrían detallar aún más.

Permítaseme concluir asegurándole, Señora Presidenta, que los países nórdicos que aportan contingentes están dispuestos a hacer todo lo posible para cooperar con el Consejo de Seguridad y el Secretario General a fin de alcanzar nuestro objetivo común de hacer que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz sean tan eficaces y eficientes como sea posible en cumplimiento de los mandatos encomendados a ellas por el Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Suecia por las amables que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Graf zu Rantzau (Alemania) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Permítame felicitarla por haber asumido el importante cargo de Presidenta del Consejo de Seguridad. Su alto grado de habilidad diplomática, que todos conocemos, nos asegura el funcionamiento sin tropiezos del Consejo.

Asimismo, deseo expresar nuestro agradecimiento por la competencia con que su predecesor, Sir David Hannay, dirigió la labor del Consejo.

El 15 de septiembre de 1994 los representantes permanentes de la Argentina y de Nueva Zelandia enviaron una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, tomando así la iniciativa de tratar de mejorar la corriente de información entre los miembros del Consejo y los países que aportan contingentes. Hoy, menos de dos meses después —y parece que es un récord— celebramos las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad tal como se esbozan en la declaración de la Presidencia que se hizo hoy en la 3448ª sesión del Consejo. Reconocemos que se ha progresado considerablemente desde que se hizo la declaración de la Presidencia de 3 de mayo de 1994. Interpretamos esto como prueba de una mayor disposición de los miembros del Consejo a reaccionar ante las legítimas demandas y expectativas de los países que aportan contingentes para que se los escuche. También indica que los miembros del Consejo están dispuestos a avanzar hacia una mayor transparencia en todos los aspectos de la labor de este órgano.

Como hemos declarado antes, las consultas con los países que aportan contingentes son cruciales para que la labor del Consejo de Seguridad sea eficaz. La celebración de consultas oportunas y amplias también es vital para la credibilidad y la autoridad de las decisiones del Consejo.

En vista de lo que acabo de decir, esperamos con interés la pronta aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo. Tomamos nota del grado de flexibilidad que caracteriza a la declaración de la Presidencia, en el sentido de que las medidas descritas no son exhaustivas. Por lo tanto, creemos que se tomarán nuevas medidas cuando sea menester.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Alemania por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es la representante del Canadá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Fréchette (Canadá) (*interpretación del francés*): Señora Presidenta: En primer lugar, permítame felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Estoy convencida de que el Consejo gozará una vez más de su dirección inteligente y esclarecida durante el mes que iniciamos. Asimismo, deseo agradecer a su predecesor, el Representante Permanente del Reino Unido, Sir David Hannay, que con eficacia y diligencia dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de octubre.

El Canadá se felicita por la aprobación de esta declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad. La decisión del Consejo de establecer un procedimiento que permita la celebración de más consultas con los Estados que no son miembros de este órgano, en particular con los que aportan contingentes, constituye una etapa importante en la búsqueda de nuestro objetivo común de lograr una mayor eficacia en las operaciones de mantenimiento de la paz. Como usted sabe, Señora Presidenta, el Canadá, desde hace mucho tiempo, reclama que el Consejo celebre consultas más amplias, en particular cuando sus decisiones pueden tener serias consecuencias para las tropas desplegadas en el terreno, así como sobre las condiciones en que se ejecutan sus mandatos. De manera más particular, creemos firmemente que, cuando el Consejo contemple modificar, prorrogar o poner fin a los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz en las que participe el Canadá, debemos tener oportunidad no sólo de dar a conocer al Consejo nuestras opiniones, sino también de debatir estos temas en su seno de forma abierta y franca, antes de que éste tome, como corresponde, una decisión final.

(*continúa en inglés*)

En la primavera de este año, mi Gobierno invitó a varios de los principales países que aportan contingentes a una reunión en Ottawa para analizar esta y otras cuestiones, con el objeto de mejorar nuestra respuesta colectiva a las operaciones de mantenimiento de la paz. La declaración de la Presidencia aprobada esta mañana por el Consejo se ocupa de muchos de los temas que se identificaron en Ottawa, y que fueron posteriormente desarrollados por un grupo de trabajo sobre el tema de la dirección política, encabezado por Malasia y los Países Bajos. Si bien la declaración de la Presidencia no ha podido considerar las inquietudes de todos, aborda los elementos concretos que son de especial interés para el Canadá.

El Canadá se complace en hacer notar que la declaración también establece una clara distinción entre las ocasiones en que el Consejo debería y debe consultar a los países que aportan contingentes y aquellas en las que es preciso que la Secretaría se reúna con dichos países a fin de examinar asuntos operacionales. Celebramos que la declaración de la Presidencia haya reconocido esta diferencia. Nosotros, los Estados Miembros, debemos esforzarnos para asegurar que no se confundan las funciones que desempeñan el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes, en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para terminar, el Canadá felicita a los miembros del Consejo por su decisión de aplicar los procedimientos estipulados en la declaración de la Presidencia. El Canadá elogia especialmente a la Argentina y a Nueva Zelandia por sus gestiones para someter este tema a la consideración del Consejo. El Consejo ha reconocido que esta cuestión es de suma importancia para muchos de los Estados Miembros y ello, a nuestro juicio, contribuirá en gran medida a alentar una participación más amplia y más plena en las misiones futuras de mantenimiento de la paz.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco a la representante del Canadá por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de los Países Bajos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Biegman (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Ante todo, permítame felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre.

Me complace tener la oportunidad de dirigirme al Consejo para tratar la importante cuestión que examinamos hoy. Como país que realiza considerables aportes de contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo, los Países Bajos siempre han abogado enérgicamente por una interacción más periódica entre todas las partes que intervienen en estas operaciones. En octubre, mi delegación, junto con nuestros asociados del Benelux —Bélgica y Luxemburgo— subrayó, en una carta dirigida a su predecesor, la importancia que atribuimos al mejoramiento de los procedimientos para el intercambio de información y las consultas entre el Consejo, la Secretaría y los países que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por consiguiente, celebramos calurosamente la declaración de la Presidencia aprobada esta mañana por el Consejo. A juicio de nuestra delegación, se trata de una medida fundamental y enormemente importante para la búsqueda de mecanismos más adecuados destinados a mejorar la cooperación y la comunicación entre todas las partes que intervienen en las operaciones de mantenimiento de la paz. Quisiera manifestar mi sincero reconocimiento a las delegaciones de Nueva Zelandia y de la Argentina, cuya iniciativa dio origen a las deliberaciones sobre los nuevos procedimientos aprobados hoy por el Consejo. Al mismo tiempo, debemos reconocer que las deliberaciones del Consejo sobre este tema no habrían llegado a buen término sin la participación y la cooperación activas de todos los miembros del Consejo, en especial del Reino Unido, que ocupara la Presidencia el mes pasado. Por ende, es procedente felicitar a todo el Consejo por los afortunados resultados obtenidos.

El Consejo de Seguridad ha prestado atención a los numerosos pedidos que se han formulado este año, en el transcurso del debate general, con respecto a una mayor transparencia y a consultas más numerosas con los países que aportan contingentes. Este es un acontecimiento muy positivo en las relaciones institucionales entre el Consejo y la Asamblea General; esperamos que fortalezca el espíritu de solidaridad necesario para hacer frente a las dificultades, cada vez mayores, que enfrenta la Organización. Los nuevos procedimientos aprobados hoy denotan que se ha tomado conciencia de que la aplicación de las decisiones y las resoluciones del Consejo exige cooperación y medidas colectivas. El Consejo no puede, por sí solo, garantizar la ejecución de la cantidad creciente de resoluciones que aprueba. Necesita la participación y la intervención activas de todos los Miembros de las Naciones Unidas. En este aspecto, la declaración de la Presidencia cobra especial importancia.

He señalado en otras ocasiones que la mayor transparencia en la labor del Consejo puede ampliar, en los Estados Miembros, el apoyo público a la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz. El aumento del número y la mayor complejidad de estas operaciones hace cada vez más difícil hallar suficientes países dispuestos a aportar tropas a las Naciones Unidas. Los nuevos arreglos proporcionarán a los Estados Miembros mejores canales de información sobre las operaciones ordenadas por el Consejo y es de esperar que lleven a una mayor participación. Mi delegación tiene la esperanza de que los países aprovechen mejor las mayores posibilidades de interactuar con el Consejo. Es de suma importancia que el Consejo reciba el máximo respaldo posible para que pueda llevar a cabo

su mandato singular de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, permítaseme asegurar al Consejo que los Países Bajos, por su parte, aprovecharán, sin lugar a dudas, las oportunidades que se acaban de abrir para intercambiar opiniones con el Consejo, como una nueva expresión de nuestra determinación de contribuir a los esfuerzos colectivos de la Organización para mantener la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de los Países Bajos las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Malasia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. Razali (Malasia) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: La delegación de Malasia quisiera dar las gracias a su predecesor, el Embajador Sir David Hannay, por haber conducido la labor del Consejo durante el mes de octubre. Asimismo, mi delegación apoya las gestiones de la Presidenta del Consejo durante este mes, plenamente convencida de su capacidad y consciente del papel que desempeñan los Estados Unidos en el Consejo.

La declaración de la Presidencia aprobada hoy por este Consejo es un buen trabajo, acertado y oportuno. Obedece a la iniciativa conjunta de la Argentina y de Nueva Zelandia, ambos miembros no permanentes del Consejo, y a los esfuerzos desplegados el mes pasado por el Embajador del Reino Unido, en su calidad de Presidente. El hecho de que las reuniones serán presididas conjuntamente por el Presidente del Consejo de Seguridad y un representante de la Secretaría, constituye una innovación atinada. Quienes no integramos el Consejo, quisiéramos creer que, de alguna manera, hemos contribuido a esta solución, habida cuenta de nuestros pedidos cada vez más frecuentes de que se celebren consultas directas entre el Consejo y los países que aportan contingentes. Consideramos que esta decisión es un paso importante y que señala un cambio positivo dentro del Consejo en el marco más amplio de los cambios necesarios que el Consejo experimentará en el futuro.

Al dirigirse a la Asamblea General el 5 de octubre de 1994, el Viceprimer Ministro de Malasia señaló que

> "las operaciones de mantenimiento de la paz decididas por el Consejo de Seguridad no proveen de estructura institucional clara para la consulta, particularmente entre los países que aportan tropas y no son miembros del Consejo de Seguridad, y los miembros del Consejo de Seguridad." *(A/49/PV.18, pág. 14)*

Este ha sido el meollo del problema que varios países que aportan contingentes deseaban que el Consejo de Seguridad abordara.

Malasia, que ha participado en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desde su intervención en el Congo en el decenio de 1960, siempre ha sostenido que los países que proveen tropas deben tomar parte en el proceso de adopción de decisiones del Consejo. De hecho, esto es lo que dispone el Artículo 44 de la Carta. A principios de año, comunicamos oficialmente al Presidente del Consejo la necesidad urgente de celebrar consultas directas entre el Consejo y los países que aportan contingentes.

La solicitud de que se intensifiquen las consultas quedó reforzada por el hecho de que alrededor de las dos terceras partes de las tropas que sirven en operaciones de mantenimiento de la paz son aportadas por miembros no permanentes y por Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad. En Somalia, por ejemplo, la fuerza de las Naciones Unidas está ahora compuesta casi exclusivamente de tales tropas. Teniendo esto en cuenta, no parecería lógico, tanto por razones prácticas como políticas, que una amplia mayoría de los países que aportan contingentes siga dependiendo exclusivamente de reuniones especiales, sin un procedimiento rutinario sistemático para obtener información actualizada y para contribuir a la formulación de políticas en cuestiones que afecten a sus tropas. Por eso los países que aportan contingentes han insistido en un mayor nivel de consultas con el Consejo de Seguridad, sin perjuicio del ejercicio por el Consejo de su autoridad con respecto a la adopción de decisiones de conformidad con la Carta.

Consultas frecuentes y una corriente más constante de información entre el Consejo y los países que aportan contingentes también ampliarían la base de apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad, mejorando de ese modo las posibilidades de que se apliquen de forma eficaz y con éxito. Un sistema institucionalizado de consulta y comunicaciones podría aumentar el apoyo político a las operaciones de mantenimiento de la paz e incrementar el compromiso de los países que aportan contingentes.

Señalamos las observaciones que se hacen en la declaración de la Presidencia de que

> "El Consejo de Seguridad recuerda que los arreglos descritos en la presente declaración no son exhaustivos." (*S/PV.3448, pág. 3*)

y de que el Consejo de Seguridad

> "... está dispuesto a considerar otras medidas para afinarlos a la luz de la experiencia." (*Ibíd., pág. 8*)

La delegación de Malasia está dispuesta a trabajar con todas las partes para tratar en mayor detalle las medidas para atender plenamente las necesidades de una acción recíproca amplia entre el Consejo y los países que aportan contingentes.

Debemos insistir en que la decisión del Consejo que se refleja en la declaración no abordó todas las cuestiones que habían planteado los países que aportan contingentes. En un documento titulado "Orientación política y apoyo", preparado después de una reunión celebrada en Ottawa a comienzos de este año y organizada por el Gobierno canadiense, los miembros no permanentes y los países que aportan contingentes que no son miembros del Consejo esbozaron los detalles relativos a esas consultas. Subrayaron que tales consultas deberían celebrarse cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones: cuando se conciba el mandato de una nueva operación de mantenimiento de la paz; cuando se examine el concepto o el plan de una operación de mantenimiento de la paz; cuando se considere la prórroga del mandato de una operación de mantenimiento de la paz; cuando se examine una modificación sustancial del mandato de una operación existente de mantenimiento de la paz, incluyendo la ampliación o reducción de su ámbito geográfico, los cambios en las normas de entrada en combate, la introducción de nuevas funciones o componentes, y otros; cuando sucedan acontecimientos importantes que, en opinión del Secretario General, de los miembros del Consejo de Seguridad o de los países que aportan contingentes, puedan afectar materialmente el funcionamiento de la operación o su capacidad de cumplir su mandato; o cuando se examine la retirada total o parcial de la operación.

La mayoría de los países que aportan contingentes que participaron en la reunión de Ottawa también convinieron en la necesidad de crear un órgano subsidiario en el momento oportuno. La tarea de este órgano sería coordi-nar las consultas y la corriente de información entre el Consejo, la Secretaría y los países que aportan contingentes para facilitar un amplio entendimiento común entre los países que aportan contingentes, el Consejo y el Secretario General sobre los objetivos de una operación de las Naciones Unidas y sobre la gama de medidas necesarias para lograrlos.

Una vez más queremos expresar nuestro reconocimiento a usted, Señora Presidenta, y a sus colegas por la adopción de esta decisión. Malasia espera con interés que esta decisión se perfeccione en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Malasia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Irlanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Hayes (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: En primer lugar, deseo felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Aguardamos con interés verla a usted dirigir el Consejo durante este mes.

También deseo agradecer a su predecesor, el Embajador Hannay, su eficiente cumplimiento de los deberes del cargo durante el mes de octubre.

A mi delegación le complace tener la oportunidad de dirigirse al Consejo sobre la importante cuestión de mejores procedimientos de consulta entre los países que aportan contingentes, los miembros del Consejo de Seguridad y los representantes del Secretario General.

Como país que aporta contingentes desde hace mucho tiempo, Irlanda se ha interesado mucho en los esfuerzos que se han hecho recientemente para mejorar la corriente de comunicaciones y opiniones entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo. Hemos apoyado este proceso porque es tanto deseable como inevitable, teniendo en cuenta el rápido aumento del número y de la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz en los últimos años. Los países que aportan contingentes tienen derecho a ser consultados sobre el proceso de adopción de decisiones relativas a operaciones de mantenimiento de la paz en las cuales tienen interés directo mediante la aportación de tropas y, de hecho, a poder contribuir al mismo.

También hemos apoyado procedimientos mejores de consulta en el marco de los esfuerzos para lograr una mayor transparencia en las operaciones del Consejo de Seguridad. El dividendo resultante de una transparencia mayor debe ser un nivel más elevado de respaldo político general entre los Estados Miembros al papel y a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Mi delegación quisiera agradecer a las delegaciones de la Argentina y de Nueva Zelandia la iniciativa que han emprendido para desarrollar aún más los procedimientos de consulta entre los países que aportan contingentes y el Consejo. Mi delegación ya ha dejado bien claro ante los miembros del Consejo de Seguridad, en la carta que envió al Presidente del Consejo de Seguridad el 26 de octubre de 1994, por qué juzga que esta iniciativa era oportuna y bienvenida. En especial, Irlanda estima que ahora es oportuno asegurar mejor esos procedimientos mejorados de consulta que han evolucionado en los últimos 12 meses y hacerlos pasar de las reuniones convocadas con carácter ad hoc y limitado a un sistema de reuniones conjuntas periódicas entre el Consejo y los países que aportan contingentes que abarquen todos los mandatos actuales de mantenimiento de la paz.

Acogemos con beneplácito el hecho de que haya sido posible que el Consejo lograra acuerdo sobre una serie de medidas para mejorar el proceso de consulta y comunicación. Las nuevas medidas suponen una mejora importante de los procedimientos actuales de consulta y contribuyen en gran medida a satisfacer las inquietudes y los deseos expresados en los últimos meses por muchos países que aportan contingentes y otros Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad. No nos cabe duda de que las nuevas disposiciones contribuirán en gran medida a una aplicación más eficaz de los mandatos del Consejo de Seguridad.

Mi delegación espera con interés la rápida aplicación de las medidas esbozadas en la declaración de la Presidencia. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida al aplicarlas se irá aclarando en su momento qué otras medidas pueden resultar necesarias para lograr un proceso plenamente eficaz de consultas y comunicaciones entre los países que aportan contingentes y el Consejo. A este respecto, celebramos especialmente la intención del Consejo de seguir examinando los arreglos sobre las consultas y de considerar, sobre la base de la experiencia, qué nuevas mejoras pueden ser necesarias en el futuro.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Irlanda las amables palabras que me ha dirigido.

Pido a los siguientes oradores que tengan paciencia. Como se convino en las consultas previas del Consejo, suspenderé la sesión brevemente para ocuparnos de una cuestión urgente.

Se suspende la sesión a las 18.40 horas y se reanuda a las 18.45 horas.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Bélgica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Portocarero (Bélgica) (*interpretación del francés*): Señora Presidenta: Ante todo, deseo sumarme a quienes la han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes, así como también dar las gracias al Presidente saliente. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a las dos delegaciones que tomaron la iniciativa que nos ha reunido hoy aquí.

Bélgica se siente sumamente complacida ante el hecho de que el Consejo de Seguridad haya aprobado la declaración formulada por la Presidencia en el marco de “Un programa de paz”; más específicamente, en lo que concierne al mejoramiento de los procedimientos que rigen las consultas entre los países que aportan contingentes, los miembros del Consejo de Seguridad y el Secretario General.

Sin querer inmiscuirse en modo alguno en las competencias y prerrogativas del Consejo, Bélgica apoya decididamente todos los esfuerzos que apuntan a una mayor regularidad y transparencia en dichas consultas.

En efecto, esas consultas permitirán, ante todo, que los países que aportan contingentes brinden una mejor asistencia a la Secretaría en la gestión de las operaciones. Las mejoras que el Consejo acaba de introducir podrán suscitar un diálogo genuino entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo en lo que concierne al mandato y las condiciones fundamentales de las operaciones de mantenimiento de la paz. En efecto, a menudo los países que aportan contingentes tienen un mejor conocimiento de la realidad que existe sobre el terreno, y por ello pueden evaluar si la incorporación de tareas nuevas resulta aceptable y realizable. La seguridad de los contingentes, que para Bélgica reviste una prioridad absoluta, no podrá sino beneficiarse de ello.

Un aumento de la transparencia en los trabajos del Consejo contribuirá en forma positiva a aumentar el apoyo de la opinión pública de los países que aportan contingentes. Ello constituye un factor esencial para garantizar una participación continua de los contingentes en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por último, Bélgica apoya la decisión del Consejo de continuar estudiando, a la luz de experiencias futuras, las

posibilidades de mejorar y de promover aún más esas consultas.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Bélgica por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Italia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Fulci (Italia) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Ante todo, permítame que me sume a los oradores que me han precedido para felicitarla por haber asumido sus nuevas tareas como Presidenta del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Ello constituye un homenaje y un desafío a sus considerables dotes diplomáticas. Asimismo, permítame que dé las gracias a Sir David Hannay por la manera ejemplar en que presidió el Consejo durante el mes de octubre.

La declaración de la Presidencia que el Consejo de Seguridad aprobó hoy con respecto a la celebración de consultas periódicas con los países que aportan contingentes constituye un paso significativo en la dirección que mi país —al igual que muchos otros países que, en diversos grados y de diversas maneras, contribuyen a las operaciones de las Naciones Unidas de manteni-miento de la paz— ha venido aguardando desde hace mucho tiempo.

Por consiguiente, Señora Presidenta, mi delegación desea darle las gracias a usted, así como también a los Representantes Permanentes de la Argentina y Nueva Zelandia, quienes pusieron en marcha esta grata iniciativa y reintrodujeron prontamente la cuestión en el seno de la Asamblea General. Asimismo, Italia desea expresar su gratitud al Representante Permanente del Reino Unido por la sustancial contribución que realizó a este documento.

En nuestra opinión, deberíamos centrarnos en tres necesidades: primero, la celebración de consultas con los países que aportan contingentes antes de que el Consejo adopte cualquier decisión; segundo, una representación doble de la Secretaría y del Consejo en el máximo nivel; y, tercero, una corriente constante de información y la realización de anuncios periódicos respecto de la celebración de reuniones antes de que éstas tengan lugar.

Consideramos que la medida adoptada es un importante avance, pero que aún no representa el logro del objetivo final. Desde hace algún tiempo, mi delegación ha sostenido que debemos definir los procedimientos relativos a las consultas de una manera precisa y vinculante. Por consiguiente, y si bien no deseamos subestimar la importancia de la declaración de la Presidencia, consideramos que una resolución habría sido un instrumento más adecuado.

Algunas partes del texto siguen permitiendo interpretaciones erróneas. Por ejemplo, ¿cómo podemos definir un "cambio significativo" en un mandato? De ahí también que mi delegación siga pensando que las consultas sobre la definición del mandato deben tener lugar en una etapa temprana. Además, las consultas se planean ahora solamente para la prórroga o terminación de un mandato. Está claro que sigue habiendo vacíos por colmar.

Italia está convencida de que un mecanismo de consulta verdaderamente satisfactorio constituye la base más sólida sobre la cual construir una cadena de mando eficaz y unificada en el mantenimiento de la paz por parte de las Naciones Unidas, asegurándose así una dirección racional de la operación. Dicho esto, estamos sinceramente agradecidos por este primer paso crucial que se ha dado.

La Presidenta *(interpretación del inglés)*: Doy las gracias al representante de Italia por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Turquía. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que pronuncie su declaración.

Sr. Batu (Turquía) (*interpretación del inglés*): Quiero sumarme a los anteriores oradores en darle la enhorabuena, Señora Presidenta, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de noviembre. Estamos convencidos de que con su capaz dirección el Consejo cumplirá con éxito sus responsabilidades. También quiero rendir homenaje a Sir David Hannay, del Reino Unido, por la manera notable en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de octubre.

Como país que aporta tropas, Turquía asigna particular importancia a la necesidad de un nuevo mecanismo de consulta entre los países que aportan tropas y los miembros del Consejo de Seguridad, y comparte y apoya plenamente las opiniones de la Argentina y de Nueva Zelandia, que quedaron muy bien plasmadas en la carta conjunta de fecha 15 de setiembre de 1994, que figura en el documento S/1994/1063.

En virtud del Artículo 25 de la Carta, los Estados Miembros acordaron aceptar y llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad. La autoridad de las decisiones

del Consejo dimana del hecho de que el Consejo, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. El hecho de que las decisiones del Consejo deban contar con una base consensual suficiente es algo inherente también a la letra y el espíritu del párrafo 4 del Artículo 1 de la Carta, donde se afirma que "servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones" es uno de los objetivos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la falta de un mecanismo de consulta suficiente socava la legitimidad de las decisiones del Consejo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz. Casi las dos terceras partes de las tropas que prestan servicios en esas operaciones actualmente constituyen contribuciones hechas por miembros no permanentes y por países no miembros del Consejo de Seguridad. De ahí que insistamos en que el Consejo de Seguridad nos consulte más detalladamente, sin perjuicio, por supuesto, del ejercicio por parte del Consejo de su autoridad para tomar decisiones de conformidad con la Carta. Por ello, pensamos que el proceso de mejoramiento de los procedimientos de consulta debe desarrollarse e institucionalizarse aún más.

La democratización de los procedimientos del Consejo y la transparencia de la labor del Consejo no solamente intensificarían la fuerza moral para la aplicación de sus decisiones, sino que también ayudarían a fortalecer el apoyo público en nuestros países, ya que este es un factor esencial para garantizar el que nuestras tropas sigan participando en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Aunque nosotros preferíamos la aprobación de una resolución amplia sobre esta cuestión tan importante, también celebramos esta declaración de la Presidencia como un primer paso histórico que pone de relieve la necesidad de incrementar los arreglos de consulta e intercambio de información con los países que aportan tropas, y fija así los procedimientos necesarios.

La Presidenta *(interpretación del inglés)*: Doy las gracias al representante de Turquía por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Australia. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

Sr. Butler (Australia) (*interpretación del inglés*): Supongo que voy a hacer un juego de palabras al decir que tenemos un sentido profundo de seguridad al verla a usted, Señora Presidenta, sentada en la silla presidencial durante este mes. Hago llegar también mis felicitaciones a Sir David Hannay, Representante Permanente del Reino Unido, por la labor realizada el mes pasado.

Australia celebra la declaración que usted ha hecho hoy, Señora Presidenta, en nombre del Consejo, sobre los arreglos para consultas e intercambio de información con los países que aportan tropas.

Todos sabemos que en los últimos años ha habido una preocupación expresada en forma creciente sobre la necesidad de mejorar los procedimientos de información, los métodos de trabajo y las prácticas del Consejo de Seguridad. Esta preocupación se ha reflejado en las exhortaciones continuas para lograr mejores mecanismos de comunicación y consulta entre el Consejo de Seguridad y todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Nos ha complacido ver que ha habido ciertas mejoras. Hemos visto ejemplos positivos de casos en que el Consejo de Seguridad escuchó a los Estados Miembros y trató de responder a las solicitudes de cambios.

Como lo señala el informe del Consejo de Seguridad, que fue examinado en la Asamblea General la semana pasada, el Consejo ha tomado algunas medidas iniciales, especialmente para mejorar el acceso a sus deliberaciones y la transparencia de ellas. Esos esfuerzos constructivos, a nuestro juicio, deben verse dentro del contexto del número sin precedentes de situaciones a menudo complejas sobre las que debe actuar el Consejo y de la frecuencia ciertamente cada vez mayor, prácticamente continua, de sus deliberaciones.

Si bien celebramos los pasos que ha dado el Consejo, hemos destacado la importancia que concedemos a seguir examinando, como proceso constante, el mejoramiento de los métodos de trabajo de este Consejo. Este ha sido particularmente el caso con relación a los arreglos sobre consultas e intercambio de información entre el Consejo, los países que aportan tropas y la Secretaría.

Mi país, Australia, como país que aporta tropas, al igual que muchos otros Estados Miembros, tiene un interés especial en que las consultas y el intercambio de información sean lo más amplios posibles con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por lo tanto, creemos que los procedimientos incluidos en la declaración de la Presidencia son un paso importante que mejorará estos arreglos para las consultas y las corrientes de información.

En especial queremos expresar nuestro reconocimiento a Nueva Zelandia y a la Argentina por haber tomado esta importante iniciativa. La gama de procedimientos que se bosquejan en la declaración de la Presidencia ha de contribuir a una adopción de decisiones más eficaz y basada en una mejor información por parte del Consejo y ha de propiciar una mayor transparencia y cooperación con todos los Estados Miembros con relación a las importantes responsabilidades que asumen las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz.

Pero si bien estos procedimientos representan un cambio significativo, tan sólo son un primer paso. Habríamos querido que el Consejo decidiera establecer, con arreglo al Artículo 29 de la Carta, un comité de consultas con países que aportan tropas, como originariamente propuso Nueva Zelandia.

Quisiéramos además que el Consejo aplique plenamente el Artículo 44 de la Carta de manera que los países que aportan tropas puedan participar en las decisiones que adopte el Consejo de conformidad con el Capítulo VII. También concordamos con otros en que es necesario sistematizar la práctica del Consejo de consultar a los países con intereses regionales u otros intereses concretos.

Por lo tanto, es importante que al adoptar este primer paso, el Consejo de Seguridad haya aceptado que los arreglos que incluye la declaración de la Presidencia no se consideren exhaustivos y que el Consejo esté dispuesto a contemplar nuevas medidas.

Instamos firmemente al Consejo a que prosiga por el rumbo en que se ha embarcado. Seguiremos la evolución futura con sumo interés.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Australia por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Egipto. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Permítame felicitarla por haber asumido el cargo de Presidenta del Consejo de Seguridad durante este mes. Mi delegación está segura de que bajo su capaz Presidencia el Consejo desempeñará con éxito y rapidez sus responsabilidades de conformidad con la Carta.

También quiero rendir homenaje a Sir David Hannay, Representante Permanente del Reino Unido, por el hábil liderazgo que demostró al presidir el Consejo durante el mes pasado.

Para comenzar, quiero declarar que mi delegación acoge con beneplácito la práctica recién establecida de que el Presidente del Consejo de Seguridad celebre reuniones informativas oficiosas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Mi delegación espera que este nuevo procedimiento se desarrolle aún más a fin de contribuir a una mayor transparencia en la labor del Consejo.

Mi delegación acoge con beneplácito la declaración adoptada esta mañana relativa a las mejoras en los procedimientos para realizar consultas entre el Consejo de Seguridad, el Secretario General y los países que aportan contingentes. No dudamos de que esta es una medida muy importante. Como país que aporta contingentes, Egipto ha solicitado desde hace tiempo que el Consejo de Seguridad adoptara esos procedimientos. Sin duda estamos en deuda con las delegaciones de la Argentina y Nueva Zelandia, que tomaron la iniciativa y presentaron sus propuestas al Consejo. Egipto se ha unido a muchas otras delegaciones en apoyo de esta importante iniciativa.

En una carta de fecha 27 de octubre de 1994 (S/1994/1231), informé al Presidente del Consejo que el Gobierno de Egipto se suma a otros países en la petición de que aumenten y se institucionalicen más los procedimientos para el establecimiento de esas consultas.

Esa carta también se refería al hecho de que, en cualquier momento dado, la inmensa mayoría de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de los observadores proceden de Estados que no son miembros del Consejo. Tales fuerzas y observadores reciben un mandato del Consejo de Seguridad para desempeñar sus funciones en un entorno a menudo peligroso. De ahí que se deba consultar a los países que aportan contingentes antes de que el Consejo de Seguridad adopte decisiones que tengan consecuencias para la vida y la seguridad de sus nacionales. En nuestra opinión, el Consejo debería guiarse a este respecto por el espíritu del Artículo 44 de la Carta, que pide que se invite a los Estados Miembros que aportan contingentes,

> "a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro."

Mi delegación considera que esas consultas no constituirían una usurpación de la autoridad del Consejo de Seguridad; más bien contribuirían a aumentar y fortalecer la credibilidad del Consejo. A nuestro juicio, el Consejo también debería desarrollar aún más el proceso de consultas estableciendo un órgano subsidiario, tal como estipula el Artículo 29 de la Carta, a fin de asegu-rar una transparencia genuina y un funcionamiento más eficaz.

Al desempeñar sus responsabilidades de conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, mi delegación cree firmemente que la medida significativa adoptada hoy irá seguida a su debido tiempo por una ampliación del proceso de consultas que incluya a todas las partes interesadas. Mi delegación espera que el proceso de consultas se realice de una manera oportuna, sistemática e institucionalizada.

Mi delegación también espera con interés que el Consejo tome medidas adicionales para fortalecer el proceso de consultas relativas a las operaciones actuales de mantenimiento de la paz, así como las operaciones futuras, con los países que aportan contingentes.

Finalmente, mi delegación toma nota con satisfacción de que el Consejo de Seguridad mantendrá en examen los arreglos encaminados a mejorar y agilizar la calidad y rapidez de la corriente de información de que se dispone en el proceso de adopción de sus decisiones.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Egipto las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Grecia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Zacharakis (Grecia) (*interpretación del inglés*): Señora Presidenta: Para comenzar, quiero felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que su experiencia y habilidades profesionales serán extremadamente útiles en la dirección de las tareas del Consejo. También quiero felicitar al Representante Permanente del Reino Unido por la forma tan eficaz como dirigió la labor del Consejo durante el mes de octubre.

Quiero unir mi voz a todos los que han recalcado la importancia que conceden a la mejora de los procedimientos para intercambiar información y consultas entre el Consejo, la Secretaría y los países que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz por mandato del Consejo. Sin desear infringir en la autoridad del Consejo de Seguridad, creemos firmemente que un diálogo más intenso y una mayor interacción entre todos los interesados aumentarán la eficacia de los esfuerzos de nuestra Organización en la esfera del mantenimiento de la paz.

Por consiguiente, damos las gracias a los Representantes Permanentes de la Argentina y Nueva Zelandia por su iniciativa, y acogemos con beneplácito la declaración presidencial de hoy que, a nuestro juicio, constituyeuna buena base de trabajo en beneficio de todos nosotros.

Quiero referirme en particular al hecho de que, tal como se señala en la declaración, los arreglos que se describen en ésta no son exhaustivos y que las consultas pueden revestir diversas formas, incluida la participación, según proceda, de los países especialmente afectados, por ejemplo, los de la región en que tiene lugar la operación.

El caso de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia es un ejemplo ilustrativo. Grecia no ha contribuido con tropas a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas porque deseaba respetar el principio de la no participación en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por parte de países vecinos o de países que tienen intereses especiales en la región. Ciertamente esto no significa que no hayamos asumido más de lo que corresponde a nuestra parte de la carga, demostrado por las considerables repercusiones económicas para mi país de la aplicación de las sanciones impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), ni tampoco que no tengamos un interés legítimo en participar activamente en las consultas antes mencionadas, a las que podríamos realizar una contribución importante.

En la actualidad, mi país está participando en esfuerzos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Iraq, Georgia y el Sáhara Occidental. Más recientemente, tropas de mantenimiento de la paz de Grecia han participado en operaciones en Somalia y Camboya. Finalmente, se nos ha encomiado repetidas veces, junto conel Gobierno de Chipre, por las sustanciales contribuciones voluntarias realizadas para la financiación de los costes operativos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, cuyo papel, como han afirmado repetidas veces el Consejo de Seguridad y el Secretario General, continúa siendo muy valioso para los esfuerzos encaminados

a conseguir una solución justa y viable del problema. Esperamos con interés participar constructivamente en los arreglos relativos a las consul-tas, así como el intercambio de información que figuran en la declaración de la Presidencia que tenemos ante nosotros.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Grecia por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Ucrania. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Zlenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Antes de nada permítame felicitarla, Señora Presidenta, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de noviembre. La delegación de Ucrania confía en que su experiencia y su destacada habilidad diplomática la ayudarán a hallar una solución efectiva a los problemas que está enfrentando ahora el Consejo de Seguridad. Permítame también transmitir por su intermedio nuestro agradecimiento a su predecesor, Sir David Hannay, por la excelente labor que realizó en octubre.

Esta reunión del Consejo de Seguridad debía haberse celebrado hace ya mucho tiempo. El alcance y la escala de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sus éxitos y fracasos, las experiencias que ha dejado y sus deficiencias, exigían abiertamente una investigación minuciosa y acabada por parte del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo se ha evidenciado que los países contribuyentes de tropas no miembros del Consejo pueden tener derecho a expresar sus preocupaciones y objeciones, si las tuviesen.

En Ucrania nos encontramos con una complicación cuando los comandantes de campo del contingente ucranio presentaron propuestas prácticas razonables acerca de cómo hacer más eficaz su importante misión, por ejemplo, cómo mejorar la protección del personal y reducir al mínimo el riesgo de muerte. Pero el mecanismo de consultas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países contribuyentes de tropas está lejos de ser eficaz.

La experiencia de nuestras tropas sobre el terreno en el territorio de la ex Yugoslavia ha demostrado explícitamente la necesidad de contar con una base jurídica sólida para la protección de las Naciones Unidas y su personal conexo. Con gran pesar informo al Consejo de una nueva pérdida en nuestro batallón destacado en Sarajevo, lo que ha ocurrido muy recientemente.

A este respecto, esperamos que el proyecto de convención que se presentará la próxima semana a la Sexta Comisión goce de apoyo unánime y sea aprobado por consenso en este período de sesiones de la Asamblea General.

También deseamos elogiar los esfuerzos de las delegaciones de Nueva Zelandia y de la Argentina y personalmente a los Embajadores de esos países por sus aportes a esta labor. Sus propuestas conjuntas reflejan las ideas y las preocupaciones comunes que existen entre los países contribuyentes de tropas.

En nuestra opinión debe apoyarse la propuesta de convocar a deliberaciones oficiosas que involucren a los miembros del Consejo y a todos los países contribuyentes de tropas en la segunda semana de cada mes. Estas reuniones podrían emplearse no solamente para examinar los acontecimientos sucedidos sobre el terreno sino también para compartir la experiencia de todos los Estados contribuyentes de tropas a fin de mejorar la eficiencia de la operación.

En lo que hace a la propuesta de convocar reuniones formales y ad hoc, la delegación de Ucrania desearía ver también entre sus participantes a los representantes de las organizaciones regionales que están involucradas en el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en el caso de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

Otra sugerencia importante que hacemos es que el Consejo de Seguridad y los Estados contribuyentes de tropas examinen conjuntamente los procedimientos para la formación de una fuerza de las Naciones Unidas. La delegación de Ucrania considera fundamental que esto también se examine entre los miembros del Consejo y los posibles países contribuyentes de tropas a fin de evitar posibles confusiones entre la Secretaría, el Consejo de Seguridad y los Estados.

Esperamos que los procedimientos que estamos examinando hoy demuestren su eficacia en un futuro muy próximo.

La Presidenta (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Ucrania su declaración y las palabras amables que me ha dirigido.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.